

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GPNSU2100020

El objeto de este expediente de contratación es el suministro de diversos medicamentos comercializados exclusivamente en España por BIOGEN SPAIN, S.L, en las cantidades que se detallan en el cuadro adjunto, para un periodo de ejecución de 12 meses.

Nº LOTE	CODIGO NACIONAL	PRINCIPIO ACTIVO	MEDICAMENTO A ADQUIRIR	UNIDADES/ENVASES	ENVASES ESTIMADOS 12 MESES	PRECIO ENVASE RDL 8/2010 RDL 9/2011	PRECIO ENVASE + IVA	TOTAL IMPORTE S/IVA	TOTAL IMPORTE C/IVA
1	677743.5	INTERFERON BETA-1A	AVONEX 30 MCG/0,5 ML SOLUCION INYECTABLE INTRAMUSCULAR 4 PLUMAS PRECARGADAS	4	60	695,82	723,65	41.749,20	43.419,17
2	687088.4	FAMPRIDINA	FAMPRIDINA 10 MG COMPR C/56	56	65	177,89	185,01	11.562,85	12.025,36
3	704873.2	PEGINTERFERON BETA-1A	PLEGRIDY 125 MCG SOLUCION INYECTABLE SUBCUTÁNEA EN PLUMA PRECARGADA C/2 DE 125MCG/0,5ML	2	100	717,53	746,23	71.753,00	74.623,12
4	701633.5	DIMETILFUMARATO	TECFIDERA 120 MG CAP C/14	14	90	99,38	103,36	8.944,20	9.301,97
5	701634.2	DIMETILFUMARATO	TECFIDERA 240 MG CAP C/56	56	240	795,06	826,86	190.814,40	198.446,98
6	656036.5	NATALIZUMAB	TYSABRI 300 MG 1 VIAL 15ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSIÓN	1	20	1.391,32	1446,97	27.826,40	28.939,46
								352.650,05	366.756,05

Plazo de ejecución: 12 meses

- Si en el periodo de vigencia de este contrato se comercializan los mismos principios activos, en la misma asociación, o equivalente terapéutico, el presente contrato quedará resuelto, a salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorable para este Centro.
- Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos RDL o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución su no aplicación.
- Si por cambio en la práctica clínica de este medicamento, deja de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato.
- Si en el periodo de vigencia de este contrato la empresa adjudicataria mejora la formulación del objeto contratado, se podrá sustituir por la nueva presentación manteniéndose las mismas condiciones del contrato siempre que éstas, sean más beneficiosas.

Aranjuez, a 5 de abril de 2021

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

DIRECTOR GERENTE,

FIRMA

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

